



MATERIA: APRUEBA CONVENIO DE PAGO N° 76, DE LA PATENTE MICROEMPRESA FAMILIAR ROL N° 500-61 A LA SRA. MARÍA PAZ GALAZ NILO.-

26 AGO 2014
ALGARROBO, DECRETO N° 3746

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. D.A. N° 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.
3. D.A. N° 4.031 de fecha 12.12.2013, Aprueba Acuerdo N° 162 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 04.12.2013, Aprueba Presupuesto Municipal año 2014.
4. D.A. N° 4.050 de fecha 13.12.2013, Aprueba Presupuesto Municipal año 2014.
5. D.A. N° 2.285, de fecha 02.11.2010, Unifica, Modificación Ordenanza Derechos Municipal por Concesiones, Permisos, Servicios y otros no considerados en el D. L. N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
6. D.A. N° 3.301 de fecha 15.10.2013; Aprueba Ordenanza Municipal sobre derechos municipales por concesiones, permisos, servicios y otros.
7. Solicitud presentada por Doña María Paz Galaz Nilo, para la realización de convenio.
8. D.A. N° 728 de fecha 11 de febrero de 2014, Ratifica y establece Orden de Subrogancia en Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

La solicitud enviada por el contribuyente para la realización de convenio de pago de su Patente Microempresa Familiar Rol N° 500-61 con fecha 26 de agosto de 2014.

DECRETO:

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de Patente Microempresa Familiar Rol N° 500-61 con la **Sra. María Paz Galaz Nilo**, Cedula Nacional de Identidad N° 13.209.438-1, con domicilio particular y comercial en Pasaje Los Lobos N° 161 Villa El Mar de la comuna de Algarrobo, quién adeuda por conceptos de derechos municipales impagos incluidos intereses y reajustes consolidadas al 26/08/2014, la suma de \$ 116.455.-, (ciento dieciséis mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos), pagando un valor inicial de \$ 60.000.- (sesenta mil pesos).
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal de 03 cuotas mensuales; 1° cuota \$ 18.818.- al 25/09/2014, 2° cuota \$ 18.818.- al 27/10/2014 y 3° cuota y final \$ 18.819.- al 24/11/2014.-
3. El monto de las cuotas fijadas considera los respectivos reajustes e Intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.-

PAULINA MALDONADO PINTO SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JAIME OSVALDO GALVEZ FUENZA ALCALDE

JGF/PMP/IRV/MART/pmc.-

DISTRIBUCION:

- Secretaria municipal (1)
- Dirección Jurídica (1)
- Unidad de Control (1)
- Dpto. de Rentas (1)
- Archivo (1)

CONTROL INTERNO

RECEPCION DOCUMENTO 26 A 2014

FECHA 26 A 2014

SALIDA DOCUMENTO N°

FECHA 26 A 2014

H. A. H. R. E.